



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, nueve de julio de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	Sucesión Testada
<b>Demandantes</b>	Ignacio Echeverri Peláez y Eulalia Echeverri Peláez
<b>Causante</b>	Lucía Peláez de Echeverri
<b>Radicado</b>	<b>No. 05-001 31 10 014 2021-00017 00</b>

1. Se RECHAZA DE PLANO la demanda de RECONVENCIÓN interpuesta en el presente proceso, dado que dicha figura no fue regulada en el proceso liquidatorio según puede verificarse en la sección tercera del Código General del Proceso Arts. 473 y ss, en concordancia con el Art. 371 del CGP.

Se le recuerda al señor apoderado, que el objeto del proceso liquidatorio no es más que repartir un patrimonio, que se compone por activos y/o pasivos. Las facultades o poderes del Juez de conocimiento están reducidas a decidir las controversias que surjan entre las partes sobre la forma en que deben ser repartidos o los bienes que pueden entrar o no, y finaliza con la aprobación de la partición para ordenar su registro.

Es por tanto el proceso liquidatorio de naturaleza diferente al proceso declarativo, último en el cual podría desatarse las controversias que existan con respecto a la validez o no del testamento.

Aclarado lo anterior, por ser la oportunidad legal prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, se **PROGRAMA** la **audiencia de Inventarios y Avalúos**, para el día:

✓ **09 DE AGOSTO DE 2021, HORA 08:30 AM**



Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados, para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma Teams, con mínimo de dos días de anticipación a la realización de la audiencia. Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es [j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Deberán comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

**NOTIFÍQUESE**



**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d6eb92bf13512bee28d6ca29e2747dae3ce4f8dc36abd677cb0f81d8f9d884**  
Documento generado en 09/07/2021 02:13:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**